

La Decimocuarta Enmienda

La siguiente enmienda constitucional fue aprobada por el Congreso el 13 de junio de 1866 y ratificada el 9 de julio de 1868.

Sección 1. Toda persona nacida o nacionalizada en los Estados Unidos, y sujeta a su jurisdicción, es ciudadana de los Estados Unidos y del Estado en que resida. Ningún Estado promulgará ni hará cumplir ninguna ley que limite los privilegios o las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún Estado privará a persona alguna de su vida, libertad o propiedad, sin un debido proceso legal; ni dentro de su jurisdicción le negará a persona alguna la protección legal igualitaria.

Sección 2. Los representantes se distribuirán proporcionalmente entre los distintos Estados conforme a su población respectiva, teniendo en cuenta la cantidad total de personas en cada Estado, con excepción de los indios que no estén obligados a pagar tributos.¹ Pero cuando un Estado le niegue o limite de cualquier forma a sus habitantes varones mayores de veintiún años y a los ciudadanos de los Estados Unidos, por motivos diferentes que no sean los de participar en rebelión o en otro crimen, el derecho a votar en cualquier elección para designar a los compromisarios que elegirán al presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, o para designar representantes en el Congreso, funcionarios ejecutivos y judiciales de un Estado o a los miembros de su legislatura, la base de representación se reducirá en la proporción que haya entre el número de esos ciudadanos varones y el número total de ciudadanos varones de más de veintiún años en ese Estado.

Sección 3. Ningún individuo será senador ni representante en el Congreso, ni compromisario para elegir al presidente ni al vicepresidente, ni ocupará

¹ La frase "Indios que no estén obligados a pagar tributos" aparece en varias leyes y artículos de la Constitución. Las tribus de indios estadounidenses eran consideradas "naciones soberanas y dependientes" con sus propios gobiernos. Por lo tanto, aquellos que habitaban las reservas o los territorios estadounidenses sin colonizar no estaban sujetos a contribuciones estatales ni federales y no se tenían en cuenta en el total de la población para determinar la representación en el Congreso. Hasta 1924, los nativos estadounidenses nacidos en reservas no eran ciudadanos de manera automática.

ningún cargo civil ni militar de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados, que habiendo prestado juramento antes de respaldar la Constitución de los Estados Unidos en calidad de miembro del Congreso, o funcionario de los Estados Unidos, o miembro de cualquier legislatura estatal, o como funcionario ejecutivo o judicial de cualquier Estado, hubiese participado en insurrección o rebelión alguna en contra de los Estados Unidos o hubiese proporcionado ayuda o protección a sus enemigos. No obstante, el Congreso podrá derogar dicho impedimento mediante el voto de los dos tercios de cada Cámara.

Sección 4. La validez de la deuda pública de los Estados Unidos autorizada por la ley, incluidas las deudas en que incurra para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados para reprimir insurrecciones o rebeliones, será incuestionable. Pero ni los Estados Unidos ni ninguno de los Estados asumirán ni pagarán ninguna deuda ni obligación en que se incurra para apoyar insurrecciones ni rebeliones en contra de los Estados Unidos, ni ninguna reclamación por la pérdida o emancipación de ningún esclavo; sino que todas estas deudas, obligaciones y reclamaciones serán consideradas ilegales y nulas.

Sección 5. El Congreso tendrá la facultad de hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de leyes apropiadas.²

² Constitución de los Estados Unidos, Enmienda XIV, Secciones 1–5. Texto disponible en <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage?collId=llsl&fileName=014/llsl014.db&recNum=389>.